

ORDENANZA N° 264 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1°: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 42/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Impleméntese campañas de difusión, información y concientización sobre "Uso responsable de las redes sociales" como así también sobre juegos y/ apuestas en línea, y de todas aquellas prácticas desarrolladas en los entornos virtuales destinadas a niños, adolescentes, padres, educadores y población en general".

Artículo 2°: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 06/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

